



Resolución Directoral

Lima, 31 de Oct. de 2014

Visto el Expediente N° 14-036265-001 que contiene el Informe N° 1026-2014 -HNHU-ULOG de fecha 23 de octubre de 2014 sobre prestaciones adicionales del Contrato N° 1-2014-HNHU, suscrito con la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C., para la "Adquisición de Paquete Inmunológico";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de enero de 2014, se suscribió el Contrato N° 1-2014-HNHU con la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C., como resultado de la buena pro otorgada en el proceso de selección de Licitación Pública N° 26-2013-HNHU, por el monto contractual que asciende a la suma de S/. 957 500,00 (Novecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/00 Nuevos Soles) para la "Adquisición de Paquete Inmunológico";

Que, mediante Nota Informativa N° 1132-DPCyAP-HNHU-2014 la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica comunica que a fin de atender el incremento de la demanda de análisis inmunológicos solicita la contratación de prestaciones adicionales del contrato suscrito con la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C., por el 25% del monto contractual con la finalidad de prever el abastecimiento oportuno y continuar con el normal funcionamiento del Servicio de Microbiología, Inmunología y Biología Molecular;

Que, mediante Informe N° 1026-2014- HNHU/ULOG, el Jefe de la Unidad de Logística remite la opinión respecto a la solicitud de contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 1-2014-HNHU para la "Adquisición de Paquete Inmunológico" y manifiesta que el referido contrato se encuentra vigente y que de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria la contratación adicional resulta indispensable a fin de alcanzar la finalidad del mismo en tal sentido solicita la autorización para la contratación de prestaciones por la suma ascendente a S/. 238 500,00 el cual resulta equivalente al 25% del monto contratado;

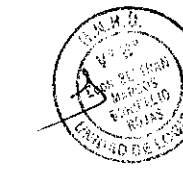
Que, a través del Memorando N° 837 -2014-OPE/HNHU el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 468-2014-OPE-UP/HNHU de fecha 21 de octubre de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 1-2014-HNHU, por un monto ascendente a la suma de S/. 238 500,00;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del área usuaria y la asignación presupuestal necesaria";

Que, por su parte el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;



7



Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de visto y de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que las prestaciones adicionales a contratar resultan necesarias a fin de mantener efectivo el desarrollo de las actividades desarrolladas y programadas por el Servicio de Microbiología, Inmunología y Biología Molecular, lo que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 1-2014-HNHU suscrito con la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C., conforme se ha podido verificar de la Nota Informativa 1132-DPCyAP-HNHU-2014, por lo que se estima necesario aprobar el acto resolutorio que autorice la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 1-2014-HNHU por el monto de S/. 238 500,00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos soles), el cual equivale al 25% del monto contratado;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 1026-2014-ULOG-HNHU y a lo opinado por la Oficina de de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1091-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 1-2014-HNHU para la "Adquisición de Paquete Inmunológico" suscrito con la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C. por un monto ascendente a la suma de S/. 238 500,00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos soles), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, el cual equivale al 25% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer el aumento proporcional de la garantía que haya sido otorgada por el CONTRATISTA.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. RICARDO WATANABE CHOQUE
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16866

MGSL DAAB YAG OACH
DISTRIBUCIÓN

- () Oficina Administrativa
- () Unidad de Logística
- () Asesoría Jurídica
- () Relaciones Públicas
- () Archivo

